



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

### PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICENCIA MUNICIPAL ÚNICA DE "OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIO EN EL PARQUE DEL MARQUÉS DE VELASCO PARA INSTALACIÓN DE CASSETAS PARA VENTA DE LIBROS", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NOJA.

#### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Es objeto de la presente licitación la adjudicación de una licencia municipal única de "ocupación temporal de espacio en el Parque del Marqués de Velasco para instalación de casetas para venta de libros, con una superficie máxima de 24 metros x 2,30 metros", en el término municipal de Noja, con las características técnicas que se especifican en el presente Pliego.

#### 2. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

#### 3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento para el otorgamiento de la licencia es mediante licitación en régimen de libre concurrencia de todos los posibles interesados que reúnan las condiciones exigidas para obtener la autorización, de conformidad a lo establecido en el presente Pliego.

#### 4. DURACIÓN DE LA LICENCIA

La duración de la autorización será desde el 1 de Julio hasta el 31 de agosto, ambos inclusive. Durante los años 2018-2019.

#### 5. HORARIO.

El horario de apertura de las casetas será no anterior a las 10:00 horas y no posterior a las 22 horas, salvo la semana de fiestas patronales que podrá ser ampliado hasta las 24:00, debiendo ser solicitada previamente autorización municipal por el interesado para cualquier modificación en este sentido.

#### 6. TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO

La autorización está sujeta a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de bienes de dominio público aprobada por el Ayuntamiento de Noja.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

### 7. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS

1. El adjudicatario tendrá responsabilidad directa frente a terceros en relación con los daños y perjuicios que se les ocasionen como consecuencia del funcionamiento del servicio.

En concreto responderá, aparte de otros supuestos, de lo siguiente:

- a) Será a cargo del adjudicatario la indemnización por daños y perjuicios causados a terceros en la prestación de la actividad o la ejecución del servicio, tanto los que puedan ocasionar los trabajadores, los vehículos y los instrumentos de trabajo utilizados en el servicio, sin perjuicio del derecho que pueda tener el adjudicatario ante los autores de los hechos o de la compañía aseguradora.
- b) El adjudicatario asumirá todas las responsabilidades que se puedan derivar, tanto penal como civilmente, de la ejecución del servicio o actividad autorizada.
- c) El adjudicatario de la licencia asumirá las responsabilidades laborales que puedan derivarse de la contratación del personal afecto al servicio.
- d) El adjudicatario será responsable de todo el material objeto de esta autorización.
- e) El adjudicatario será responsable de las deficiencias en la prestación del servicio o actividad, así como de los defectos, negligencias etc.

2. El adjudicatario debe disponer de la correspondiente póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil de la actividad a desarrollar, con inclusión de la responsabilidad civil ilimitada.

3. El Ayuntamiento se reserva expresamente el derecho al regreso contra el adjudicatario, mediante las acciones legales procedentes, en todos aquellos casos que se declare responsable como consecuencia de los actos derivados del funcionamiento del servicio o actividad autorizada.

### 8. REVOCACIÓN DE LA LICENCIA

El incumplimiento de cualquier de las condiciones de la autorización será motivo de revocación de la licencia, así como el no mantenimiento de las adecuadas condiciones de limpieza, ornato y seguridad de la instalación, si no se atiende el apercibimiento que en ese sentido realice el Ayuntamiento.

Las causas de extinción de la autorización serán las establecidas en el artículo 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

### 9. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

#### a. Obligaciones del Adjudicatario:

- El cumplimiento de las obligaciones y prestaciones económicas y sociales del personal que emplee en el ejercicio de la actividad según la legislación vigente.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

- El pago de los tributos estatales, municipales o autonómicos que deriven de la actividad autorizada.
- El pago de la tasa que al efecto sea liquidada por el Servicio de Rentas del Ayuntamiento de Noja.
- Cumplir los horarios de la actividad fijados en el presente Pliego.
- Responder de los daños y perjuicios que a consecuencia de la actividad pueda ocasionar a terceros.
- Obtener cuantas autorizaciones y licencias habiliten legalmente para el válido ejercicio de la actividad.
- Gestionar la actividad que desarrolle a su riesgo y ventura.
- Utilizar el espacio público en los términos establecidos en los pliegos aprobados y ordenanzas municipales de aplicación.
- No transmitir la licencia sin la previa autorización administrativa.
- Conservar en perfecto estado la instalación, destinándolo exclusivamente al uso pactado.
- Contratar por su cuenta los suministros (electricidad...) necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Contar con un seguro RC y accidentes.
- Cualquier otra contemplada en el presente pliego.

b. Derechos del adjudicatario.

- Utilización de los bienes de dominio público que sean necesarios para el establecimiento o funcionamiento de la explotación de la licencia.
- Obtener el apoyo del Ayuntamiento y en concreto de la Policía Local en los casos en que por situaciones de orden público no pueda prestar el servicio en sus debidas condiciones de normalidad.

c. Facultades del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento se reserva la facultad de revocar, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, la licencia otorgada, sin perjuicio de descontar las cantidades correspondientes a los días que falten para la terminación del período de la licencia.
- Ordenar discrecionalmente los servicios autorizados para implantar las modificaciones que aconseje el interés público por razones de fiestas, eventos, ordenación del tráfico, obras, etc.
- Supervisión e inspección de la explotación de la licencia así como la documentación objeto de la misma. El Ayuntamiento se reserva la facultad de interpretar lo establecido en el presente Pliego de Condiciones con sujeción a la legislación supletoria y a los Principios Generales del Derecho.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

### 10. CONTENIDO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA

Para la obtención de la licencia municipal de ocupación temporal de espacio en el Parque del Marqués de Velasco para la instalación de casetas para venta de libros en el término municipal de Noja deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad del solicitante cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales. Si se trata de personas jurídicas, escritura de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y DNI del representante de la sociedad.
2. Copia de la cédula de identificación Fiscal.
3. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar con la Administración prevista en el Anexo III.
4. Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
5. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellos, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de observar la representación de la unión ante la Administración.
6. Solicitud debidamente cumplimentada de conformidad al modelo contenido en el Anexo I, del presente Pliego.
7. Póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil de la instalación, con inclusión de la responsabilidad civil por importe de 300.000 €.
8. Número de teléfono y dirección de correo electrónico donde efectuar las comunicaciones.
9. Documentación relativa a la instalación, en la que conste:
  - a) Nombre del titular de la instalación que será a quien se concederá la autorización solicitada, y que figurará como titular y será el responsable de la misma.
  - b) Descripción de los elementos a instalar, altura, volumen, color etc. Mediante aportación de fotografías o en su caso infografía. A estos efectos, los elementos a instalar deberán:
    - Consistir en estructura temporal desmontable de aluminio y acero o de madera ignífuga compuesta por diversos módulos con cerramientos de cristal o panel rígido de madera ignífuga, PVC o similar.
    - En todo caso, se presentará documentación de homologación certificada que demuestre el respeto a la legislación vigente en cuanto a seguridad y calidad de materiales.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

### 11. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA

#### a. Presentación de las proposiciones: lugar y plazo

Los interesados en obtener la licencia municipal de ocupación temporal de espacio en el Parque del Marqués de Velasco para instalación de casetas para venta de libros en el término municipal de Noja deberán presentar la documentación en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del anuncio en el BOC, en el Registro General del Ayuntamiento de Noja en horario de 9.00 a 14.00 horas; si se presentara en cualquier otro Registro Administrativo deberá anunciarse el envío de la oferta presentada mediante correo electrónico a la dirección [contratacion@ayuntamientodenoja.com](mailto:contratacion@ayuntamientodenoja.com) o vía fax al número 942 630736.

#### b. Examen de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la comprobación por parte de Secretaría General de que todas y cada una de las solicitudes reúnen los requisitos y documentación que figuran en el presente Pliego. Aquellas que no reúnan la documentación completa, se les requerirá mediante correo electrónico para que subsanen los aspectos que procedan.

#### c. Concesión de la licencia.

Una vez comprobadas las solicitudes, Secretaría General emitirá informe en el que se señale cuáles de las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego, a los efectos de que la Junta de Gobierno Local, proceda al otorgamiento de la correspondiente licencia.

Para el caso de que ninguna solicitud de las presentadas cumpliera las condiciones del Pliego serán denegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Para el supuesto de que sólo una solicitud de las presentadas cumpliera los requisitos establecidos en el presente Pliego se procederá a su otorgamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y se desestimarán las restantes solicitudes por no cumplir los requisitos.

Cuando dos o más solicitudes cumplieran con los requisitos fijados en el presente Pliego se procederá a efectuar un Sorteo Público en fecha señalada por el Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, procediéndose acto seguido al otorgamiento de la licencia correspondiente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Dicha autorización comprenderá la licencia para la ocupación del dominio público del artículo 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



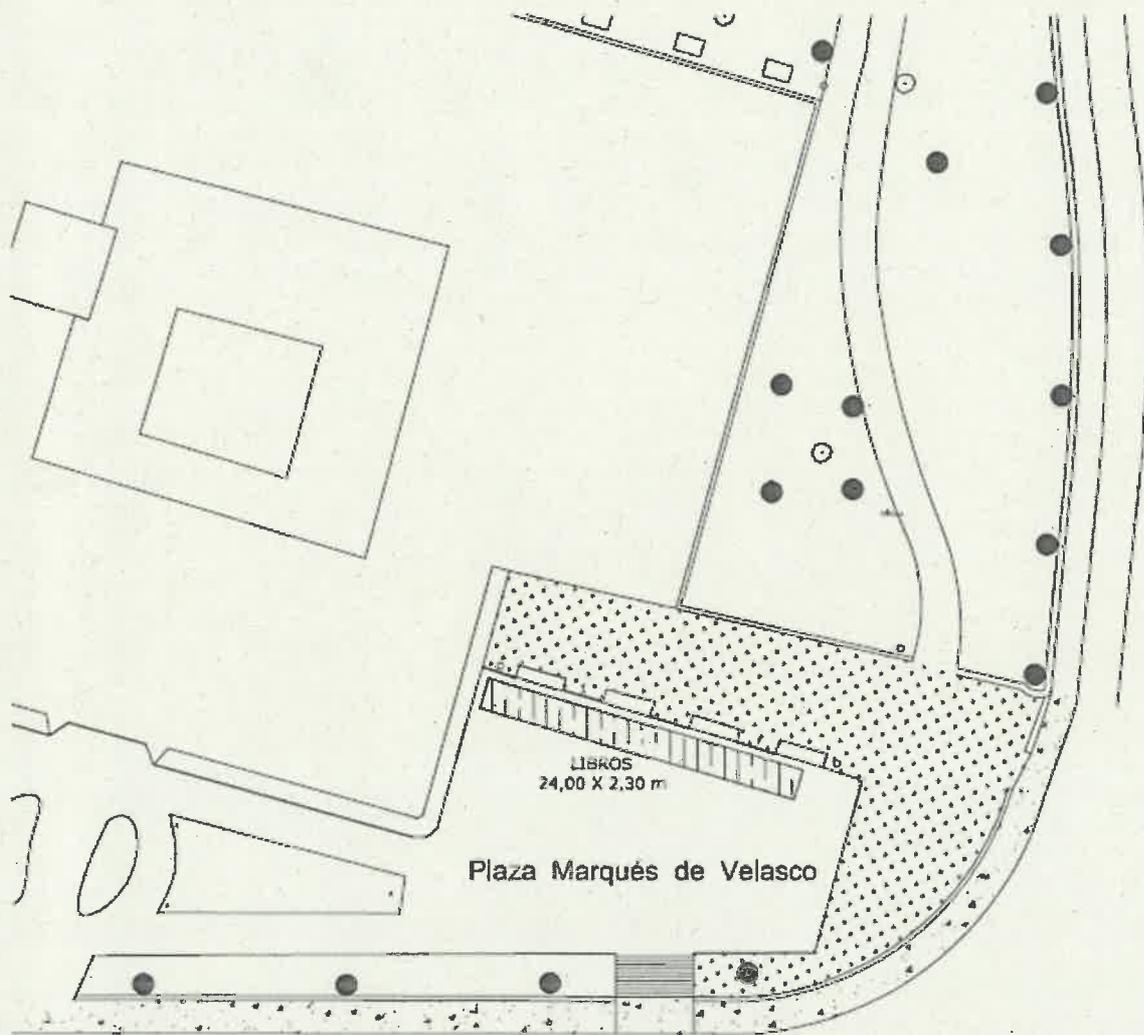
**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA**

N.I.F.-P-3904700-F

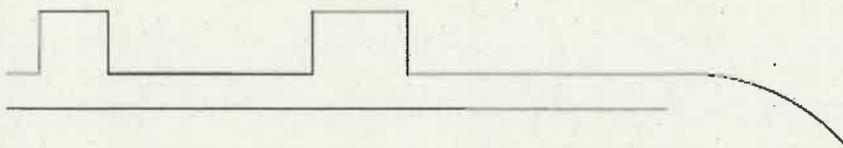
Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

**ANEXO I: EMPLAZAMIENTO**



**AVENIDA DE CANTABRIA**





**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA**

N.I.F.-P-3904700-F

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

**ANEXO II**

**SOLICITUD**

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, enterado de las Bases Administrativas y Técnicas para la adjudicación de la licencia municipal única para ocupación temporal de espacio en el Parque del Marqués de Velasco para instalación de casetas para venta de libros en el término municipal de Noja y aceptando íntegramente su contenido, en nombre (propio o de la persona o entidad que represente), se compromete a prestar el servicio, con estricta sujeción a las condiciones que figuran en el mismo.

(Lugar, fecha y firma del solicitante)





**AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NOJA**

*N.I.F.-P-3904700-F*

Tfno.: 63.00.38 - Fax: 63.07.36

39180 - Cantabria

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con DNI

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que no concurre ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración.